



Análisis del comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en los municipios
de Garzón y Pitalito durante la vigencia 2020 a 2023

Julieth Tatiana Falla Rodríguez

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Centro Sur (Sur)

Centro Universitario Garzón (Huila)

Programa Contaduría Pública

septiembre de 2025

Análisis del comportamiento de recaudo del Impuesto de industria y comercio en los municipios
de Garzón y Pitalito durante la vigencia 2020 a 2023

Julieth Tatiana Falla Rodríguez. ID: 818654

Trabajo de investigación e innovación presentado como requisito para optar al título de Contador
Público

Asesores

Mg. Sandra Patricia Ocho Montoya

Mg. Dayana Ibeth Castro Guevara

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Centro Sur (Sur)

Centro Universitario Garzón (Huila)

Programa Contaduría Pública

Septiembre de 2025

Agradecimientos

Primeramente, agradezco al Dios supremo por concederme el conocimiento e inspiración para finalizar este trabajo, por darme la oportunidad de formarme, corregir y plantearme desafíos en el ejercicio que se llevó a cabo, logrando el éxito en el desarrollo del mismo.

A mi familia por brindarme afecto y ser un pilar fundamental en mi camino, gracias por alentarme a alcanzar mis objetivos, impulsándome a ser mejor persona y enseñándome a no desistir ante los obstáculos.

De igual manera quiero expresar mi agradecimiento más sincero a las docentes María Leonor Díaz Castellanos, Sandra Patricia Ochoa Montoya, Dayana Ibeth Castro Guevara y la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, que me brindaron su apoyo incondicional, el tiempo necesario, fueron pacientes y me acompañaron en este proceso, por las correcciones, las recomendaciones y palabras de aliento, las cuales fueron fundamentales para mi crecimiento personal y profesional. Mi gratitud por siempre.

Contenido

Lista de tablas	6
Lista de figuras.....	7
Resumen.....	8
Introducción	10
1. CAPÍTULO I	14
1.1 Revisión de la literatura	14
1.1.1. Marco Teórico	14
1.1.2. Marco Conceptual	15
1.2 El impuesto de Industria y Comercio en Colombia y su Evolución	22
1.3 Características del impuesto de Industria y Comercio y su destinación específica presupuestal ..	24
1.4 ¿Por qué se paga el impuesto de ICA?.....	28
1.5 Antecedentes	29
2. CAPÍTULO II	31
2.1. Metodología	31
2.1.1. Diseño del proyecto:	31
2.1.2 Tipo de investigación.....	32
2.1.3 Delimitación de la investigación	32
2.1.4 Líneas de Investigación	33
2.1.5 Población y Muestra.....	33
2.1.6 Procedimientos	34
2.1.7 Instrumentos de Recolección de Información.....	34
2.1.8 Técnicas de Procedimientos y Análisis	35
2.1.9 Resultados Esperados.....	36
2.1.10 Discusión	36
3 CAPÍTULO III.....	38
3.1 Resultados y análisis comparativo.	38
3.1.1. Resultado del municipio de Garzón.....	38
3.1.2. Resultado del municipio de Pitalito.....	38
3.1.3. Factores que inciden en el recaudo.....	39
3.1.4. Análisis comparativo: Garzón y Pitalito.....	41

3.1.5.	Discusión de los Resultados	49
4.	CAPÍTULO IV.....	52
4.1	Conclusiones y recomendaciones	52
4.1.1.	Conclusiones.....	52
4.1.2.	Recomendaciones.....	52
5.	Referencias.....	54

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Principios del tributo</i>	19
Tabla 2 <i>El impuesto de industria y comercio y su normatividad</i>	27
Tabla 3 <i>Presupuesto de Renta del Municipio de Pitalito y el porcentaje de participación del recaudo impuesto industria y comercio vigencia 2020 a 2023</i>	41
Tabla 4 <i>Presupuesto de Renta del Municipio de Garzón y el porcentaje de participación del recaudo impuesto industria y comercio vigencia 2020 a 2023</i>	41
Tabla 5 <i>Impuesto de Industria y comercio sobre las actividades comerciales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Pitalito</i>	44
Tabla 6 <i>Impuesto de industria y comercio sobre las actividades comerciales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Garzón</i>	45
Tabla 7 <i>Impuesto de Industria y comercio sobre actividades industriales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Pitalito</i>	46
Tabla 8 <i>Impuesto de Industria y comercio sobre actividades industriales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Garzón</i>	46
Tabla 9 <i>Impuesto de Industria y comercio sobre actividades de servicios de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Pitalito</i>	47
Tabla 10 <i>Impuesto de Industria y comercio sobre actividades de servicios de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Garzón</i>	48

Lista de figuras

Figura 1 <i>Histórico del impuesto de industria y comercio del municipio de Pitalito vigencia 2020 a 2023</i>	42
Figura 2 <i>Histórico del impuesto de industria y comercio del municipio de Garzón vigencia 2020 a 2023</i>	43

Resumen

El presente trabajo analiza la conducta del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios de Garzón y Pitalito (Huila) durante el periodo 2020 – 2023, con el objetivo de identificar los factores que inciden en su recaudo y evaluar la eficiencia administrativa y la cultura tributaria local. La investigación adopta un enfoque mixto (Cuantitativo y cualitativo, basado en la revisión documental, el análisis comparativo de datos presupuestales y el estudio de las políticas fiscales implementadas en cada municipio. Los resultados muestran que Pitalito presenta un incremento más pronunciado en el recaudo (33%), asociado a la digitación de los procesos y al fortalecimiento del comercio formal, mientras que Garzón evidencia un avance más moderado (12%), impulsado por la educación tributaria.

No obstante, ambos municipios enfrentan dificultades comunes como la informalidad, la evasión fiscal y la limitada capacidad de fiscalización. Se concluye que la eficiencia del ICA depende de la articulación entre la gestión administrativa, la pedagogía fiscal y la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Igualmente, se evidencia que la modernización tecnológica, la capacitación del talento humano y la transparencia en el uso de los recursos son pilares para fortalecer la sostenibilidad financiera municipal.

En términos generales, el estudio resalta que la educación fiscal y la cultura tributaria son factores determinantes en la consolidación de un sistema impositivo equitativo y eficiente. Este trabajo contribuye al ámbito académico y gubernamental al ofrecer propuestas orientadas a mejorar la gestión pública, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y fomentar un desarrollo económico local sostenible e inclusivo.

Palabras Claves: Impuesto de Industria y Comercio, cultura tributaria, educación fiscal, gestión pública, recaudo municipal y desarrollo económico

Abstract

This research analyzes the behavior of the Industry and Commerce Tax (ICA) in the municipalities of Garzon and Pitalito (Huila) during the period 2020 – 2023, aiming to identify the factors influencing tax collection and to evaluate administrative efficiency and local tax culture. The study uses a mixed approach (quantitative and qualitative), based on documentary review, comparative analysis of budgetary data, and examination of fiscal policies implemented by local governments. Results show that Pitalito achieved a significant increase in ICA collection (33%), mainly due to process digitalization, expansion of the taxable base, and the strengthening of formal trade. In contrast, Garzon recorded a moderate growth (12%), largely driven by tax education.

Despite these positive outcomes, both municipalities face persistent challenges such as Economic informality, tax evasion, and limited fiscal control capacity. The findings suggest the effectiveness of ICA collection depends on the coordination between administrative management, fiscal education, and citizens trust in public institutions. Moreover, technological modernization, staff training, and transparent resource management are essential to achieve financial sustainability and reinforce public confidence.

Overall, this study highlights the relevance of tax education and civic responsibility as fundamental components of local fiscal development. It contributes to academic and institutional discussions by proposing strategies to strengthen municipal tax systems, encourage voluntary compliance, and support sustainable and equitable Economic growth.

Keywords: Industry and Commerce tax, tax culture, fiscal education, public management, municipal collection, Economic development.

Introducción

El recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) constituye una de las principales fuentes de ingresos tributarios para los municipios colombianos, en tanto asegura recursos esenciales para financiar proyectos de infraestructura, programas de educación, atención en salud y otros servicios públicos que impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, el ICA no solo cumple un papel recaudatorio, sino también una función social y de desarrollo territorial, al convertirse en un instrumento que refleja el dinamismo económico de cada región y la capacidad del Estado para garantizar bienes y servicios colectivos (Garzón Jojoa & Narváz Otero, 2019).

La importancia de este tributo radica en que permite medir, además, el nivel de formalización y cumplimiento fiscal de los contribuyentes. Sin embargo, su comportamiento se encuentra condicionado por diversos factores que complejizan su gestión y resultados. Entre ellos se destacan la eficiencia administrativa de las alcaldías, la formalización y crecimiento empresarial, la persistencia de la evasión y elusión tributaria, los altos niveles de informalidad económica y la cultura fiscal de los habitantes. Estos aspectos hacen que el recaudo no dependa únicamente de la normatividad, sino también de la interacción entre las instituciones públicas, el sector privado y la ciudadanía (Malagon, 2021).

En este contexto, el análisis del comportamiento del recaudo del ICA durante la vigencia 2020-2023 en los municipios de Garzón y Pitalito, pertenecientes al departamento del Huila, se plantea como una oportunidad para comprender las dinámicas fiscales y económicas locales. En el caso de Pitalito, el estudio enfatiza en los factores que han favorecido el aumento del recaudo, identificando tanto retos persistentes como la evasión y la informalidad como oportunidades vinculadas al crecimiento económico y a una gestión municipal más estratégica. Por su parte, en

Garzón, la investigación resalta la relevancia de la educación tributaria y la pedagogía fiscal como herramientas fundamentales para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y consolidar una cultura ciudadana de corresponsabilidad.

Este análisis se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con el ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, al evidenciar cómo un sistema tributario eficiente puede favorecer la generación de empleo formal, la productividad y un desarrollo económico sostenible e inclusivo en las regiones. De igual forma, se vincula con el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, en la medida en que un recaudo transparente, eficiente y equitativo fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, promueve la justicia fiscal y contribuye a sociedades más responsables e inclusivas.

La integración de ambos enfoques económico e institucional permite realizar una lectura más amplia del fenómeno tributario, considerando tanto variables estructurales y administrativas como aspectos culturales y educativos. Así, el presente trabajo busca aportar al entendimiento del comportamiento del ICA en los municipios de Garzón y Pitalito, reconociendo sus particularidades y desafíos, al tiempo que plantea la necesidad de diseñar estrategias conjuntas que fortalezcan la cultura tributaria, optimicen la gestión fiscal y promuevan un desarrollo económico sostenible, justo y transparente en la región (Malagon, 2021).

El desarrollo económico y la sostenibilidad de los municipios colombianos depende en gran medida de su capacidad para generar ingresos propios a través de una gestión tributaria eficiente. Sin embargo, la administración del ICA enfrenta múltiples dificultades, como la evasión, la informalidad económica y la limitada conciencia ciudadana frente al cumplimiento fiscal.

En los municipios de Garzón y Pitalito, el comportamiento del recaudo ha presentado fluctuaciones asociadas a la falta de actualización de las bases de datos de contribuyentes, la escasa modernización tecnológica y la insuficiente implementación de programas de educación tributaria (Buestán Barrera & Narváez Zurita, 2023). Estas condiciones limitan la capacidad de las administraciones locales para ejecutar proyectos públicos y garantizar la equidad fiscal.

De acuerdo con la DIAN (2022), la cultura tributaria se consolida cuando existe confianza entre la ciudadanía y las instituciones, así como una percepción positiva sobre el destino de los recursos. Por ello, resulta necesario identificar los factores que han incidido en comportamiento del ICA y proponer alternativas que fortalezcan el recaudo, la transparencia y la participación ciudadana.

El siguiente estudio requiere relevancia académica y social porque analiza una problemática vigente que afecta directamente la sostenibilidad financiera de los municipios. Comprender el comportamiento del ICA en Garzón y Pitalito permite visibilizar la relación entre educación tributaria, eficiencia administrativa y desarrollo económico local (Molina, 2020)

Además, el análisis comparativo proporciona información valiosa para la formulación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la cultura fiscal y la formalización empresarial. La investigación contribuye también a la consolidación del conocimiento contable y fiscal desde la perspectiva de gestión pública.

Finalmente, este trabajo sirve como herramienta, de apoyo para las administraciones municipales, instituciones educativas y organismos fiscales interesados en diseñar estrategias que promuevan conllevan a cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias y mejoren la equidad en la distribución de los recursos del estado (DIAN, 2022).

Objetivo General

Analizar el comportamiento y los factores que inciden en el recaudo del Impuesto de industria y comercio en los municipios de Garzón y Pitalito durante la vigencia 2020 a 2023.

Objetivos específicos:

- Identificar las causas que generan dificultades o favorecen el recaudo del ICA en Pitalito y Garzón.
- Determinar el papel de la cultura tributaria en la construcción en la incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Proponer acciones que integren la gestión administrativa y la educación tributaria como mecanismos para optimizar el recaudo y contribuir al desarrollo local sostenible.
- Comparar la gestión administrativa y la eficiencia fiscal entre ambos municipios.

1. CAPÍTULO I

1.1 Revisión de la literatura

1.1.1. Marco Teórico

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) unificado es de plena autonomía de los municipios y distritos. Los consejos municipales y distritales y las asambleas departamentales, en el ejercicio de sus funciones mediante los acuerdos, son los únicos facultados para determinar los elementos esenciales del tributo, como los avisos y tableros y la sobretasa bomberil. De tal manera que esto les permita regular aspectos como las exenciones, exclusiones, no sujeciones, descuentos, el régimen sancionatorio y el registro de contribuyentes, además de establecer los procedimientos administrativos relacionados con la administración del impuesto, conforme a lo establecido por la Ley.

Este impuesto se establece como parte fundamental de la estructura fiscal en los municipios de Colombia. Su importancia radica en que representa una de las principales fuentes de ingresos de libre destinación, destinados a financiar proyectos de infraestructura, servicios públicos, programas sociales y actividades administrativas locales. Este tributo grava las actividades industriales, comerciales y de servicios que se desarrollan dentro del municipio, de manera permanente y ocasional.

Además, los municipios y distritos conservan la facultad de fiscalizar a los contribuyentes, imponer sanciones conforme a sus estatutos tributarios y determinar los descuentos aplicables, asegurando que el recaudo no se vea afectado por normativas externas, manteniendo los descuentos que cada entidad territorial apruebe (Malagón, 2021).

1.1.2. Marco Conceptual

El marco conceptual permite establecer los principales términos y categorías teóricas que sustentan el desarrollo de la investigación. En el contexto de la gestión fiscal municipal, conceptos como recaudo tributario, educación fiscal, cultura tributaria y gestión pública local adquiere una relevancia esencial para comprender el fenómeno del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

De acuerdo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2022), el recaudo tributario hace referencia al conjunto de procedimientos administrativos mediante los cuales el Estado obtiene los recursos financieros derivados del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Este proceso no solo tiene una dimensión contable, sino también social y ética, ya que el pago de impuestos representa un acto de corresponsabilidad ciudadana (DIAN, 2022).

Por su parte, la educación fiscal se concibe como el proceso de formación ciudadana orientado a promover el conocimiento, la comprensión y el cumplimiento voluntario de las normas tributarias. La educación tributaria es un componente clave en la consolidación de la cultura fiscal, pues fomenta valores de solidaridad, justicia y equidad en la distribución de los recursos públicos.

La cultura tributaria se entiende como el grupo de valores, creencias y actitudes que establecen la disposición de los ciudadanos frente al cumplimiento de sus deberes fiscales. Una cultura tributaria sólida implica confianza institucional, percepción de transparencia y conciencia sobre la función social de los impuestos. En este sentido, la cultura tributaria se convierte en un indicador del nivel de desarrollo democrático y económico de una sociedad (Durán, 2020).

Finalmente, la gestión pública local se define como el conjunto de procesos, políticas y estrategias implementadas por las entidades territoriales para garantizar la eficiencia de la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos (Garzón Jojoa & Narváez Otero, 2019). Una gestión tributaria eficiente requiere herramientas tecnológicas, capacitación del talento humano y un marco normativo claro que fortalezca la relación entre el Estado y los ciudadanos.

En el marco de este estudio, estos conceptos se articulan para analizar el comportamiento del recaudo del ICA en los municipios de Garzón y Pitalito, demostrando como la interacción entre la educación tributaria, la cultura fiscal y la gestión administrativa influye directamente en la sostenibilidad financiera local.

Conceptos Generales

Tributo: Moya Millán (2006), lo define como “las prestaciones obligatorias comúnmente en dinero, exigidos por el Estado en virtud de su poder de imperio a las personas que se encuentran sometidas al ámbito especial de una Ley, con la finalidad de cubrir los gastos públicos (Machado, Montoya, & Montoya, 2022).

Impuestos departamentales: Son tributos creados por las Asambleas Departamentales, con la facultad constitucional que les otorga el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de recaudar recursos para financiar el gasto público a nivel departamental., estos impuestos no deben afectar a los habitantes de otros departamentos, ni a la circulación de bienes, servicios o capitales entre departamentos; se determinan de acuerdo a las actividades económicas predominantes de la zona, la densidad de población, etc” (Sinibaldi, 2018).

Impuestos municipales: “Son aquellos que son designados en cada municipio, lo cual significa que no todos cobran los mismos impuestos, y además deben estar previstos mediante Acuerdos; aprobados y expedidos por el Concejo municipal” (Bogotaemprende, 2010).

Impuesto de Industria y Comercio: El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos (Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe, 2025).

Evasión fiscal: “Para Ochoa León, 2014 la conducta ilícita por el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible, que realiza el sujeto pasivo, para evitar el pago de la deuda tributaria, estando obligado por la Ley”. (Universidad Piloto de Colombia, 2021).

Sujeto activo: El Municipio de Pitalito es el Sujeto Activo del Impuesto de Industria y Comercio que se genere dentro de su jurisdicción, y en el recaen las potestades tributarias de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones (Alcaldía Municipal de Pitalito, 2021, pág. 10).

Sujeto Pasivo: Son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Pitalito las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas quienes realicen el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, las comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, Establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipal, las sociedades de

economía mixta de todo orden y las demás que realicen el hecho generador de la obligación tributaria, las Empresas Sociales del Estado (Alcaldía Municipal de Pitalito, 2021, pág. 10).

Hecho Generador: “El hecho generador del impuesto de Industria y Comercio está constituido por el ejercicio o realización directa de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos” (Art 25; Decreto 423 de 1996, 1996).

Base gravable: La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones. Rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2025).

Tarifa: “Son otra forma de recolección de ingresos para el Estado, estas se generan básicamente por la prestación de un servicio específico que brinda la Nación o por el aprovechamiento de un recurso público, estas, a diferencia de los impuestos, si reciben una contraprestación directa por el pago y es el acceso al servicio” (Chaves, 2023).

Los principios del tributo en Colombia son la base fundamental de la estructura del sistema fiscal del país, que orientan a la creación, aplicación y control de los tributos. Estos elementos, se encuentran establecidos en la Constitución Política y aplicados por la legislación tributaria, buscan garantizar que la imposición sea justa, equitativa, eficiente y respetuosa de los derechos de los contribuyentes. Comprenderlos resulta esencial para analizar el funcionamiento

del régimen tributario colombiano, así como para evaluar la legitimidad y coherencia de las obligaciones fiscales que recaen sobre personas y empresas.

Tabla 1

Principios del tributo

Principio	Definición	Implicaciones
Legalidad	Todo Tributo (Creación, modificación o derogación) debe estar establecido por una ley formal.	Otorga seguridad jurídica al contribuyente y evita la arbitrariedad o decisiones unilaterales del Estado en Materia Fiscal
Igualdad	Todos los contribuyentes en situaciones económicas similares deben soportar una carga tributaria parecida.	Promueve la justicia distributiva y asegura que el reparto de la carga fiscal sea equitativo entre quienes tienen la misma capacidad de pago.
Capacidad Contributiva	La obligación de pagar impuestos debe basarse en la real capacidad económica de cada sujeto.	Garantiza la equidad horizontal (tratar igual a los iguales) y es el fundamento para que el estado pueda recaudar impuestos de manera justa.
Progresividad	La tasa de impuesto debe aumentar a medida que se incrementa la capacidad contributiva del sujeto.	Busca reducir las desigualdades económicas y sociales, gravando a lo que tienen más en una mayor proporción que a los que tienen menos.
No Confiscatoriedad	La carga tributaria no debe ser tan elevada que equivalga a una expropiación o despojo de la riqueza o renta.	Protege los derechos fundamentales de propiedad y limita el poder impositivo del Estado.
Equidad	El sistema debe generar ser justo y equilibrado, considerando las distintas circunstancias de los contribuyentes	Asegura que todos contribuyan al sostenimiento del Estado en proporción a su respectiva capacidad económica, buscando un sistema más justo.
Eficiencia	El sistema debe generar la mayor cantidad de ingresos con el menor costo administrativo y el mismo impacto negativo en la economía.	Optimiza la utilización de los recursos públicos y minimiza los efectos distorsionadores del impuesto sobre la actividad económica.

Certeza/Certidumbre	El sistema debe ser claro, predecible y conocido por los contribuyentes.	Provee seguridad jurídica y facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales al eliminar la incertidumbre.
Transparencia	La gestión fiscal y el sistema tributario deben ser claros y accesibles para todos.	Aumenta la confianza de los ciudadanos en el manejo de los recursos públicos y permite un mayor control social sobre la gestión del Estado.
Neutralidad	El sistema tributario no debe interferir o distorsionar las decisiones económicas racionales de los contribuyentes.	Permite que los mercados asignen los recursos de manera eficiente y promueve una competencia económica libre de sesgos fiscales.
Flexibilidad	El sistema se debe adaptar lo suficiente para responder a los cambios en las condiciones económicas y sociales del país.	Contribuye a que el Estado responder efectivamente a los desafíos económicos y a las nuevas oportunidades que surjan en el entorno nacional.
Responsabilidad	El estado y los contribuyentes tienen deberes y obligaciones recíprocos en el marco del sistema fiscal.	Robustece la gobernabilidad fiscal y fomenta el cumplimiento voluntario y la debida diligencia en la administración de los recursos.
Certidumbre	El sistema tributario no debe ser claro y predecible para los contribuyentes.	Permite que los mercados asignen los recursos de manera eficiente y promueve la competencia económica.

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://revistas.umariana.edu.co/index.php/unimar/article/view/1251>

1.1.3. Marco Legal

El marco legal que sustenta la investigación está conformado por las disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias que regulan el sistema tributario municipal en Colombia, particularmente el Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

La **Constitución Política de Colombia de 1991** en su artículo 287, establece la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses y administrar sus recursos.

Asimismo, el artículo 338 dispone que las leyes, ordenanzas y acuerdos son los instrumentos legales para crear tributos y determinar los elementos esenciales de cada impuesto (Congreso de la República de Colombia, 1991).

La ley 14 de 1983 es el fundamento principal del ICA, lo define como un gravamen de carácter municipal que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios que se ejerzan dentro del territorio. Esta ley establece las bases gravables, tarifas y criterios de recaudo, otorgando a los concejos municipales la facultad de fijar las tasas aplicables según la naturaleza de la actividad económica (Ley 14, 1983).

Posteriormente, la Ley 44 de 1990 y la Ley 1819 de 2016 introdujeron ajustes significativos al régimen del ICA, fortaleciendo la gestión tributaria y promoviendo la eficiencia administrativa. La ley 1819, conocida como la reforma tributaria estructural, impulso la modernización del sistema mediante la incorporación de mecanismos tecnológicos, el intercambio de información fiscal y la racionalización de los procedimientos tributarios (Ley 44, 1990).

En el ámbito local, los Acuerdos Municipales de Garzón y Pitalito determinan las tarifas y procedimientos específicos del ICA, adaptando las disposiciones nacionales al contexto regional. Estos acuerdos representan el ejercicio de la autonomía fiscal y reflejan el comportamiento de los municipios con la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

De igual manera, la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal y la ley 1474 de 2022 (Estatuto Anticorrupción) establecen directrices sobre la planeación presupuestal, la rendición de cuentas y la lucha contra la evasión tributaria. Estas normas reafirman la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno y la transparencia administrativa (2003).

1.2 El impuesto de Industria y Comercio en Colombia y su Evolución

El impuesto de industria y Comercio (ICA) en Colombia, que grava las actividades económicas realizadas en las diferentes jurisdicciones municipales, ha experimentado una transformación histórica significativa, evolucionando desde un gravamen con finalidad industrial específica hasta convertirse en el principal ingreso tributario propio de las entidades territoriales.

a. Origen y Régimen de Contribución (1826)

El ICA tiene sus raíces en el año 1826, donde inicialmente fue concebido como una “Contribución industrial”.

- **Naturaleza Inicial:** Se estableció como un gravamen impuesto a aquellas personas que ejercen actividades industriales, comerciales, arte y oficios, obligándoles a adquirir una patente de funcionamiento.
- **Régimen Inicial:** Este régimen inicial se mantuvo con pocas variaciones significativas durante casi un siglo, caracterizándose por ser una contribución básica sobre la patente para ejercer la actividad.

b. El eje de la descentralización tributaria: Leyes Hito (1913 – 1936)

El verdadero punto de inflexión y descentralización del impuesto se da con la expedición de leyes clave que otorga facultades impositivas a los entes territoriales.

Ley 97 de 1913 (Habilidades a Bogotá)

Esta ley fundamental al conocer por primera vez facultades tributarias amplias y libres al concejo Municipal de Bogotá, Distrito Capital, para crear varios impuestos locales, incluyendo:

- Impuestos de patentes sobre establecimientos industriales, vehículos clubes, teatros, etc.

- Con base en estas nuevas facultades, Bogotá fue habilitada para establecer el impuesto de patentes, sentado un precedente de autonomía tributaria local. (Ley 97 de 1913, s. f)

Ley 84 de 1915 (Generalización Municipal)

La ley 84 de 1915 replicó la autorización concedida a Bogotá en la ley 97 de 1913 a todos los concejos municipales del país (Siempre que las Asambleas Departamentales lo autoriza).

- **Impacto:** Esto generó una proliferación de sistemas de industria y comercio a nivel municipal, donde la base gravable, el periodo, las tarifas y los sujetos pasivos comenzaron a variar drásticamente de un municipio a otro, generando un régimen fiscal municipal complejo y heterogéneo.
- **Regulación de Elementos:** Se facultó a los concejos municipales mediante esta ley para fijar los elementos del impuesto.

Ley 72 de 1926 y Ley 89 de 1936

Estas leyes continuaron desarrollando y defendiendo el régimen municipal, entregando facultades adicionales, especialmente al municipio de Bogotá, en aspectos relacionados con la administración del impuesto (Superintendencia de Industria y Comercio, 2021).

Fundamentos Constitucionales del Sistema Tributario

Todo el sistema tributario colombiano, incluyendo el ICA como impuesto territorial, se rige por los principios y facultades establecidos en la constitución política de Colombia, tal como se menciona en los documentos:

Deber de Contribuir (Artículo 95, numeral 9°)

- Se establece el deber y la obligación de todos los ciudadanos de ayudar para el financiamiento de las erogaciones generadas y de las inversiones del Estado.

Principio de Legalidad y Facultad Impositiva (Artículo 150)

- El sistema tributario se ajusta a la legalidad y facultad impositiva que se radica exclusivamente en el órgano legislativo del poder público (El congreso).
- El Artículo 150, numerales 11 y 12, establece la responsabilidad del congreso de:
 - Fijar las rentas nacionales.
 - Establecer las contribuciones fiscales y parafiscales según lo determine la Ley.
 - Fijar los gastos de administración.

Autonomía Territorial (Artículo 287)

- El artículo 287 aclara la autonomía de las entidades territoriales para el manejo de sus recursos.
- Les permite disponer y decidir sobre los factores que inciden en la sociedad, especialmente en el manejo de asuntos de interés local, lo que justifica su capacidad para recaudar y administrar el ICA.

1.3 Características del impuesto de Industria y Comercio y su destinación específica presupuestal

➤ Características Fundamentales del ICA.

El impuesto de Industria y Comercio es el principal tributo territorial en Colombia, y sus características esenciales son las siguientes:

- **Carácter Directo y Naturaleza Territorial.**
 - ✓ Es un impuesto de carácter directo, lo que significa que el contribuyente (La persona o empresa que realiza la actividad económica) es el afectado y responsable directo de su pago.

- ✓ Es de naturaleza territorial y se recauda a nivel municipal o distrital. Su administración y desarrollo están a cargo de los municipios, quienes, con la debida autoridad tributaria, precisan las actividades sujetas, las tarifas y los intervalos de cobro.
- ✓ **Destinación Presupuestal Especifica:**
- ✓ Su destinación principal es atender los servicios públicos y las necesidades colectivas de la jurisdicción municipal donde se recauda. En esencial, financia el fundamento de la administración local.
- **Hecho Generador y Materia Imponible:**
- ✓ El impuesto se causa por el ejercicio o realización, de manera directa o indirecta, permanente u ocasional, en un establecimiento de comercio o sin él, de actividades comerciales, industriales y de servicios dentro de la respectiva jurisdicción municipal.
- **Base legal (Ley 14 de 1983):**
- ✓ Según el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, el impuesto recae sobre todas y cada una de las actividades comerciales, industriales y de servicios, ejercidas por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho (Ley 14, 1983).

➤ **Definición y Jurisdicción por Actividad (Hecho Generador).**

El ICA se aplica de manera diferente según el tipo de actividad económica, con reglas claras para establecer la jurisdicción (territorial):

a) Actividades Comerciales

- **Base legal:** Regulada, entre otras, Ley 14 de 1983 en su artículo 34 y Ley 1819 de 2016 en su artículo 343.

- **Jurisdicción:** El impuesto se paga en el municipio donde se encuentra ubicada la fábrica o planta industrial.
- **Base Gravable:** Ingresos brutos que provienen por comercializar la producción.

b) Actividades Comerciales

- **Definición:** Según el Código de Comercio las define como actividades de expendio, compraventa, distribución de bienes o mercancías.

c) Actividades de Servicios

- **Definición.** Son tareas o labores que ejecutan las personas naturales o jurídicas sin importar quien los contrata, en donde se generan por una contraprestación de dinero o en especie con la finalidad de satisfacer una necesidad.

Aspectos Generales del Pago

- **Contribuyentes:** Toda persona que realice estas actividades está obligada a pagar el ICA, con una tarifa diferenciada para cada actividad.
- **Plazos y periodo:** Generalmente, se debe considerar que el pago se hace por el periodo anual del año anterior a la fecha de declaración y los municipios pueden ofrecer descuentos por pronto pago.

Tabla 2
El impuesto de industria y comercio y su normatividad

Nivel Normativo	Descripción	Referencia
Nacional	Ley 14 de 1983	Ley 14 de 1983 (2 de junio de 1983), Congreso de la República de Colombia.
	Ley 44 de 1990	Ley 44 de 1990 (18 de diciembre de 1990) Congreso de la República de Colombia.
	Ley 788 de 2002	Ley 788 de 2002 (27 de diciembre del 2002), Congreso de la república de Colombia.
	Ley 863 de 2003	Ley 863 de 2003 (29 de diciembre de 2003), Congreso de la República de Colombia.
	Ley 210 de 2019.	Ley 210 de 2019 (27 de diciembre de 2019), Congreso de la República de Colombia.
	Decreto-ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal)	Decreto-ley 1333 de 1986 (20 de julio de 1986), presidente de la República de Colombia.
Departamental	Decreto 1625 de 2016 (Único Reglamentario en Materia Tributaria)	Decreto 1625 de 2016 (29 de julio de 2016), presidente de la República de Colombia.
	Ordenanza 000032 de 2018 (Gobernación del Huila)	Ordenanza 000032 de 2018 (21 de febrero de 2018), Asamblea Departamental del Huila.
Municipal	Acuerdo 007 de 2021 (Concejo Municipal de Pitalito)	Acuerdo 007 de 2021 (28 de diciembre de 2021), Concejo Municipal de Pitalito.
	Acuerdo 004 de 2022 (Alcaldía de Pitalito)	Acuerdo 004 de 2022 (25 de enero de 2022), Alcaldía Municipal de Pitalito.

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de Ley 1819 de 2016.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

1.4 ¿Por qué se paga el impuesto de ICA?

En Colombia el Impuesto de Industria y comercio (ICA) se cancela como una obligación tributaria al Estado por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios en el territorio de un municipio.

El fundamento y el objeto principal del pago del ICA se resumen en dos puntos clave:

a. **Financiamiento de Inversión y Servicios Públicos Locales**

El objetivo principal del ICA es financiar la inversión pública en obras y servicios que beneficien a la comunidad.

Esto incluye:

- Las obras de infraestructura vial.
- La prestación de servicios de educación y salud.
- La contribución al del desarrollo económico.

En este sentido, el ICA se fundamenta en la idea de que las actividades económicas generan un impacto en el municipio que debe ser compensado; Este impacto se manifiestan en el uso de recursos públicos, como la infraestructura vial y los servicios públicos, así como la generación de externalidades, como la congestión vehicular y la contaminación ambiental (Charry, Ruiz, & Castillo, 2021).

b. **Deber constitucional de Contribuir**

En la Constitución Política de Colombia se establece la obligatoriedad de contribuir con este y otros tributos y se indica que:

- Todos los ciudadanos tienen el deber y la obligación de contribuir para el financiamiento de los gastos generados y de las inversiones del Estado.

1.5 Antecedentes

El análisis del comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios colombianos ha sido objeto de múltiples investigaciones, debido a su importancia como fuente principal de ingresos locales y su papel en la autonomía financiera territorial. Según (Musgrave, 1992), la estructura tributaria de los gobiernos descentralizados debe garantizar suficiencia, equidad y eficiencia en la recaudación de recursos, principios que orientan la administración del ICA en el contexto municipal. En este sentido, la evolución del tributo y las reformas fiscales implementadas en las últimas décadas han buscado fortalecer la capacidad de gestión de las entidades territoriales, tal como lo establece la Ley 14 de 1983 y las disposiciones posteriores (Congreso de la república de Colombia Ley 43, (1990), 1990).

Estudios recientes, como la de (Charry, Ruiz, & Castillo, 2021), evidencian que el comportamiento del ICA varía significativamente entre regiones, dependiendo de factores como el nivel de formalización empresarial, la capacidad administrativa de las alcaldías y la existencia de programas de educación tributaria. Por su parte, (Malagon, 2021) señala que la cultura física y la transparencia institucional son determinantes para mejorar el recaudo, dado que fomentan el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y reducen la evasión.

En el departamento de Huila, investigaciones previas realizadas por (Chaves, 2023) y la (DIAN, 2022) destacan la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y la pedagogía tributaria como ejes fundamentales para optimizar el recaudo. Estos antecedentes sirven como base para el presente estudio, que busca analizar el comportamiento del ICA en Garzón y Pitalito

durante 2020 – 2023, comparando la eficiencia fiscal, la gestión administrativa y la incidencia de la educación tributaria en cada municipio.

2. CAPÍTULO II

2.1. Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto que combina los métodos (cualitativo y cuantitativo), con el propósito de analizar integralmente el comportamiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios de Garzón y Pitalito durante el periodo 2020 a 2023. Este diseño metodológico permitió articular la interpretación de datos estadísticos a la cultura tributaria.

2.1.1. *Diseño del proyecto:*

Enfoque de la investigación

- **Cuantitativo:** Se aplicó al procesamiento y análisis de los datos financieros y fiscales obtenidos de las administraciones municipales, informes de recaudo, estados presupuestales y documentos del Sistema de Información Financiera Territorial (SUIFG). A través de la comparación de cifras anuales se determinan las variaciones en el recaudo del ICA, identificando tendencias, incrementos, reducciones y comportamientos atípicos durante el periodo de estudio.
- **Cualitativo:** Por su parte, se fundamentó en la revisión bibliográfica, normativa y documental. Se examinaron monografías, estudios académicos, informes institucionales de la DIAN y publicaciones científicas que abordaron la relación entre cultura tributaria, educación fiscal y gestión municipal. Asimismo, implementadas en los municipios objeto de estudio, con el fin de comprender los factores sociales y administrativos que inciden en el recaudo.

En suma, el diseño metodológico permitió un análisis holístico del fenómeno tributario, articulando datos empíricos con reflexiones teóricas para generar conclusiones sustentadas y recomendaciones aplicables a la gestión fiscal local.

2.1.2 Tipo de investigación

El estudio es de tipo descriptivo y analítico.

- **Descriptivo**, Porque presenta una caracterización detallada del comportamiento del recaudo del ICA en los municipios de Garzón y Pitalito, identificando las variaciones en el tiempo y las condiciones económicas que las explican.
- **Analítico**, Porque busca determinar las causas que inciden en dichas variaciones, especialmente aquellas relacionadas con la educación tributaria, la formalización empresarial y la eficiencia administrativa.

Además, la investigación tiene un componente comparativo, dado que contesta los resultados obtenidos en ambos municipios, identificando similitudes y diferencias en las estrategias de recaudo y gestión tributaria.

2.1.3 Delimitación de la investigación

- **Delimitación especial:** La investigación se centra en los municipios de Garzón y Pitalito, pertenecientes al departamento del Huila, Colombia. Ambos municipios presentan una estructura económica basada en el comercio, los servicios y la pequeña industria, lo que los convierte en escenarios idóneos para analizar el comportamiento del ICA.
- **Delimitación temporal:** El periodo de estudio comprende los años 2020 a 2023, etapa en la cual se registran cambios significativos en la gestión fiscal debido a la reactivación económica posterior a la pandemia del COVID-19.

- **Delimitación temática:** El estudio se enfoca exclusivamente en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), dejando de lado otros tributos municipales como el predial o el de delimitación urbana.
- **Delimitación Institucional:** Se consideran las administraciones municipales, la DIAN, los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) y las universidades locales como actores relevantes en la gestión del recaudo y la educación tributaria.

2.1.4 Líneas de Investigación

La investigación se enmarca en la línea de investigación en Gestión Pública y Fiscal, del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. Esta línea busca fortalecer el conocimiento sobre la administración eficiente de los recursos públicos, la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia.

De manera específica, el estudio se relaciona con las sublíneas de:

- **Educación y Cultura Tributaria:** Orientada a promover la formación ciudadana en materia fiscal.
- **Gestión y Finanzas Públicas:** Enfocada en la modernización de los sistemas de recaudo y la optimización de los recursos locales.

Estas líneas garantizan que la investigación contribuya al desarrollo institucional y académico, aportando conocimientos útiles para la toma de decisiones en los gobiernos locales.

2.1.5 Población y Muestra

- **Población:** Está conformada por la totalidad de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio de los municipios de Garzón y Pitalito, tanto personas naturales como jurídicas, pertenecientes a los sectores industriales, comercial y de servicios.

- **Muestra:** Se mostro como referencia la base de datos de sujetos pasivos del ICA registrados entre los años 2020 y 2023, obtenida de los informes presupuestales municipales y de las secretarias de Hacienda locales. La muestra fue no Probabilística, de tipo intencional, centrada en los registros económicos que reflejan el comportamiento tributario durante el periodo analizado.

2.1.6 Procedimientos

El procedimiento de investigación se desarrolló en tres fases:

- 1. Fase documental:** Revisión bibliográfica y normativa sobre el ICA, la cultura tributaria y la educación fiscal. Se consultaron leyes nacionales, acuerdos municipales, informes de la DIAN y literatura académica relevante.
- 2. Fase analítica:** Sistematización de la información cuantitativa obtenida de los municipios de Garzón y Pitalito. Se aplicaron herramientas estadísticas descriptivas (porcentajes y variaciones interanuales) para determinar las tendencias del recaudo.
- 3. Fase interpretativa:** Integración de los resultados cuantitativos con el análisis cualitativo de los factores sociales y administrativos. En esta etapa se contrastaron los hallazgos de las monografías con las políticas fiscales locales, a fin de establecer relaciones causales entre cultura tributaria y comportamiento fiscal.

2.1.7 Instrumentos de Recolección de Información

Para la obtención de la información se emplearon los siguientes instrumentos:

- **Fuentes documentales primarias:** Informes de ejecución presupuestal, base de datos oficiales del recaudo del ICA, resoluciones municipales y estadísticas de la DIAN.

- **Fuentes secundarias:** Monografías académicas, artículos científicos, libros especializados en hacienda pública y publicaciones de organismos internacionales (ONU, OCDE, CEPAL).
- **Matrices de análisis comparativo:** Diseñadas para relacionar variables como año fiscal, monto recaudado, número de contribuyentes, sectores económicos y programas de educación tributaria implementados.

Los datos fueron organizados en hojas de cálculo y procesados con herramientas estadísticas básicas, garantizando su validez y confiabilidad.

2.1.8 Técnicas de Procedimientos y Análisis

Se aplicarán las siguientes técnicas:

Análisis Cuantitativo

- **Estadística descriptiva:** Cálculo de totales anuales y trimestrales, medias, tasas de crecimiento, variaciones porcentuales y participación del ICA en los ingresos tributarios municipales.
- **Comparación entre municipios:** Comparación simple y mediante estadísticos (según proceda) de la evolución del recaudo entre Garzón y Pitalito.

Análisis Cualitativo

- **Análisis del Contenido:** Identificación de temas o patrones en normas, acuerdos municipales, reportes administrativos y entrevistas.
- **Triangulación de Información:** Contraste entre los datos numéricos y la información contextual para explicar el comportamiento del recaudo.

Se integrarán hallazgos normativos, administrativos y económicos para entender las diferencias entre municipios.

2.1.9 Resultados Esperados

Se espera que la investigación permita:

- **Identificar las tendencias del recaudo del ICA** en ambos municipios, evidenciando los factores que explican su aumento o disminución durante el periodo 2020-2023.
- **Determinar el impacto de la educación tributaria** en el cumplimiento fiscal y en la formalización empresarial.
- **Proponer estrategias administrativas y pedagógicas** que fortalezcan la cultura tributaria y la eficiencia en la gestión municipal.
- **Aportar insumos académicos** para la formulación de políticas públicas orientadas al desarrollo local sostenible y a la autonomía financiera de los municipios.

2.1.10 Discusión

El análisis metodológico permite anticipar que la efectividad del recaudo del ICA no depende únicamente de la normatividad vigente o de la estructura administrativa de los municipios, sino de la interacción entre diversos factores sociales, económicos y culturales. En Pitalito, el dinamismo empresarial y la ampliación de la base tributaria explican su crecimiento sostenido, mientras que, en Garzón, los avances se asocian con la educación tributaria y la gestión institucional.

No obstante, ambos municipios enfrentan desafíos comunes, como la persistente informalidad económica, la limitada modernización tecnológica de los sistemas de recaudo y la baja participación ciudadana en los procesos de fiscalización. Estos aspectos reflejan la necesidad de implantar políticas integrales que combinen la pedagogía fiscal con la innovación administrativa, promoviendo una cultura de cumplimiento y transparencia.

En este sentido, la metodología empleada permitirá no solo identificar las causas del comportamiento del recaudo, sino plantear soluciones concretas y sostenibles que fortalezcan la gobernanza fiscal local y contribuyan a la construcción de municipios más equitativos y financieramente sólidos.

3 CAPÍTULO III

3.1 Resultados y análisis comparativo.

3.1.1. Resultado del municipio de Garzón.

El análisis del comportamiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Garzón durante 2020 – 2023 evidencia un crecimiento moderado, aunque sostenido, atribuible principalmente a la implementación de estrategias de educación tributaria y fortalecimiento institucional. De acuerdo con la secretaria de Hacienda municipal (Garzón, 2024), los ingresos por conceptos del ICA aumentaron aproximadamente un 12% anual promedio, pasando de un nivel de recaudo de 1.240 millones de pesos en 2020 a cerca de 1.730 millones en 2023.

Este comportamiento positivo se relaciona directamente con los programas de capacitación en cultura fiscal desarrollados en alianza con la DIAN. Estas iniciativas fomentaron la formalización de pequeños comerciantes y prestadores de servicios, quienes comenzaron a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias (Lemus & Moya, 2024).

Asimismo, se observó una mejora en la gestión administrativa del municipio gracias a la modernización parcial de los sistemas de información tributaria y la actualización del catastro de contribuyentes. Sin embargo, persisten desafíos significativos, entre ellos la informalidad económica, la falta de recursos tecnológicos y el limitado personal de fiscalización, lo que reduce la capacidad de control frente a la evasión y la elusión fiscal (Gómez & Londoño, 2026).

3.1.2. Resultado del municipio de Pitalito.

En el municipio de Pitalito, los resultados muestran una tendencia de crecimiento más pronunciada en el recaudo del ICA. Entre 2020 y 2023, el monto total recaudado aumento cerca de un 33%, superando las metas presupuestadas por la Alcaldía (Pitalito, 2024). Este incremento

se explica por la expansión del comercio formal, la digitalización de procesos administrativos y la creación de estrategias de control fiscal más rigurosas.

La administración municipal adopto sistemas electrónicos de declaración y pago del impuesto, reduciendo la evasión y mejorando la trazabilidad de los contribuyentes. Además, la política de incentivos tributarios para nuevas empresas y comerciantes formalizados genero un aumento significativo en la base gravable, especialmente en los sectores de servicios y comercio minorista (Quisaboni & Alvarado, 2024).

A pesar de estos avances, el municipio enfrenta retos asociados a la informalidad laboral y la limitada conciencia fiscal de ciertos sectores. La carencia de programas permanentes de educación tributaria y la falta de integración entre las secretarías municipales y la academia dificultan la consolidación de una cultura fiscal solida (Schneider & Enste, 2020)

3.1.3. Factores que inciden en el recaudo

Los impuestos se definen como tributos obligatorios que los contribuyentes pagan a las entidades públicas, tanto a nivel nacional como local, para financiar los gastos del Estado; estos pagos son exigidos tanto a personas naturales como jurídicas y constituyen la principal fuente de ingresos para financiar proyectos, gastos y la ejecución de las funciones del Estado. (Actualicese, 2021, pág. 1). Aunque el recaudo de los impuestos hace parte fundamental para el funcionamiento de cualquier Estado, esto genera desconfianza y suele ser desagradable para los contribuyentes. Para garantizar el funcionamiento y la eficiencia del Estado, se requiere de un excelente sistema de recaudo, además de un seguimiento oportuno con respecto a la inversión es estos recursos en los sectores más vulnerables.

En los municipios, el desarrollo de esta actividad es fundamental, pues son la imagen del Estado para los habitantes. Este gravamen es aplicado a las empresas y personas que desarrollan

actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del municipio, por tanto, es una fuente importante de ingresos para las administraciones locales.

Es así como cualquier persona o empresa, que desarrolle alguna de estas actividades dentro del municipio, con o sin establecimiento físico, se ve obligada a inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT), declarar y pagar el ICA, según lo establecido en los Acuerdos Municipales. Todo ciudadano debe cumplir con el deber de contribuir al fortalecimiento y financiación de las erogaciones del municipio. El municipio es autónomo con respecto a establecer los mecanismos de recaudo y regular sus impuestos, con el objetivo de impulsar en el desarrollo de la comunidad.

El ICA es adaptable a las realidades de cada municipio debido a su diversificación y a los factores como el tipo de actividad, el tamaño del contribuyente y la ubicación geográfica. Cumplir con esta obligación tributaria por parte de las personas o empresas es fundamental para el financiamiento de las administraciones locales y el progreso de las comunidades.

Comprender las causas y repercusiones de la conducta fraudulenta en la contribución del impuesto de Industria y Comercio es fundamental, pues su obligatoriedad y el recaudo del mismo se establece en un presupuesto aprobado, y se hace necesario reconocer los factores que contribuyen en el recaudo del ICA en los municipios.

El logro de estos objetivos, está anclado a la gestión de cada municipio mediante el cobro de los impuestos según la potestad legal. Se define como ingreso los "pagos que el contribuyente realiza en forma obligatoria al ente territorial" (Durán, 2020, pág. 1). Estos deben estar establecidos en los estatutos tributarios de los municipios.

Los ingresos tributarios son los dineros que perciben los municipios como resultado del recaudo de los impuestos, tasas y contribuciones que aportan los contribuyentes, según lo

establecido en sus acuerdos de renta. Aquellos recursos que según la normativa se obtienen por medio de mecanismos diferentes a los tributos, no son considerados como ingresos tributarios.

3.1.4. Análisis comparativo: Garzón y Pitalito

Para comprender de manera integral la dinámica regional, resulta pertinente realizar un análisis comparativo entre los municipios de Garzón y Pitalito como de detalla a continuación:

Tabla 3

Presupuesto de Renta del Municipio de Pitalito y el porcentaje de participación del recaudo impuesto industria y comercio vigencia 2020 a 2023

Año	Total Presupuesto Renta	Total, Recaudo Impuesto de Industria y Comercio	Participación %
2020	\$ 236.660.315.980	\$ 4.105.563.763	1,73%
2021	\$ 262.186.734.354	\$ 6.800.465.776	2,59%
2022	\$ 288.266.226.254	\$ 9.148.506.865	3,17%
2023	\$ 333.152.241.458	\$ 9.929.075.193	2,98%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Realizando el análisis del total del presupuesto de rentas del municipio de Pitalito con relación al total del recaudo del impuesto de industria y comercio y su participación porcentual, se puede evidenciar que la vigencia en la cual se tuvo una mayor participación fue en el 2022 con un 3,17% y la vigencia con menor participación fue la del 2020 donde la participación fue del 1,73%.

Tabla 4

Presupuesto de Renta del Municipio de Garzón y el porcentaje de participación del recaudo impuesto industria y comercio vigencia 2020 a 2023

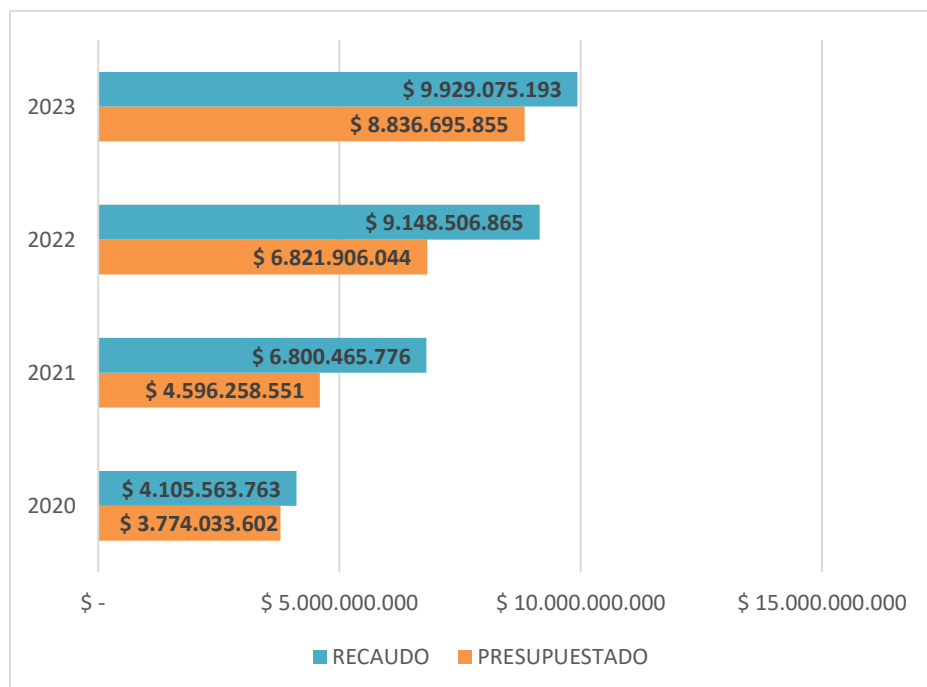
Año	Total Presupuesto Renta	Total Recaudo Impuesto de Industria y Comercio	Participación %
2020	\$ 84.456.172.982	\$ 2.538.012.419	3,01%
2021	\$ 101.700.103.910	\$ 2.816.521.105	2,77%
2022	\$ 107.870.848.071	\$ 3.436.338.539	3,19%
2023	\$ 124.408.931.773	\$ 4.036.382.639	3,24%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Realizando el análisis del total del presupuesto de rentas del municipio de Garzón con relación al total del recaudo del impuesto de industria y comercio y su participación porcentual, se puede evidenciar que la vigencia en la cual se tuvo una mayor participación fue en el 2023 con un 3,24% y la vigencia con menor participación fue la del 2021 donde la participación fue del 2,77%.

Aunque la participación porcentual de estos recursos dentro del total del recaudo del presupuesto de rentas de cada municipio es relativamente baja, su aporte resulta significativo para apoyar la ejecución de los gastos públicos y el cumplimiento de los objetivos presupuestales.

Figura 1
Histórico del impuesto de industria y comercio del municipio de Pitalito vigencia 2020 a 2023



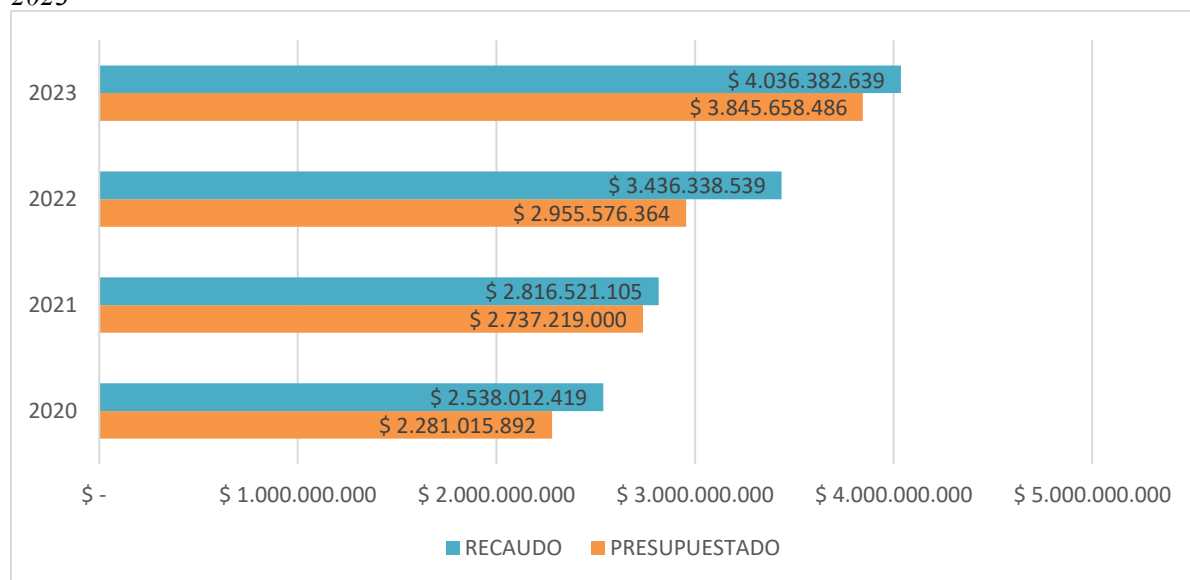
Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Las variaciones presentadas por el impuesto desde el año 2020 hasta la fecha, reflejan cambios sustanciales en la cultura tributaria de los contribuyentes en el municipio; sobrepasando

lo presupuestado en varios puntos de diferencia, el análisis vertical del cuadro de recaudo entre 2020 y 2023 revela un panorama de crecimiento constante, marcado por un incremento porcentual notable en el recaudo del 2021 del 147,96%; este crecimiento se evidenció en un menor porcentaje del 108,78% para la vigencia del 2020. Es de resaltar que todas las vigencias tuvieron un crecimiento significativo del valor presupuestado vs el valor del recaudo, lo cual indica un crecimiento en la cultura tributaria de los contribuyentes.

Figura 2

Histórico del impuesto de industria y comercio del municipio de Garzón vigencia 2020 a 2023



Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Las diferentes variaciones que presenta el impuesto desde el año 2020 hasta la fecha, demuestran cambios significativos en la cultura tributaria de los aportantes en el municipio; sobrepasando lo presupuestado en varios puntos de diferencia, el análisis vertical del cuadro de recaudo entre 2020 y 2023 revela un panorama de crecimiento constante, marcado por un incremento porcentual notable en el recaudo del 2023 del 121,15%; este crecimiento se evidenció en un menor porcentaje del 104,53% para la vigencia del 2021. Es de resaltar que

todas las vigencias tuvieron un crecimiento significativo del valor presupuestado vs el valor del recaudo, lo cual indica un crecimiento en la cultura tributaria de los contribuyentes.

Tanto el municipio de Pitalito como el de Garzón registraron incrementos significativos en el recaudo del impuesto de industria y comercio durante las diferentes vigencias analizadas. Este comportamiento refleja un fortalecimiento en la actividad económica local y una mayor eficiencia en los procesos de gestión tributaria implementados por las administraciones municipales. El crecimiento en los ingresos por este concepto puede estar asociado al aumento en el número de contribuyentes formales, al mejoramiento de los mecanismos de fiscalización y control, así como a la expansión de los sectores productivos y comerciales en ambos territorios. En consecuencia, dichos incrementos no solo evidencian una tendencia positiva en materia de recaudo, sino también un avance en la capacidad institucional para sostener las finanzas municipales y promover el desarrollo económico local.

Tabla 5
Impuesto de Industria y comercio sobre las actividades comerciales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Pitalito.

Año	Presupuestado	Recaudo	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020			\$ -	0,00%
2021	\$ 2.788.763.280	\$ 5.349.098.897	\$ 2.560.335.617	191,81%
2022	\$ 4.741.254.738	\$ 7.450.032.533	\$ 2.708.777.795	157,13%
2023	\$ 7.631.376.108	\$ 8.604.033.942	\$ 972.657.834	112,75%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Es de aclarar que para la vigencia 2020 no se encontró el desglose de el recaudo del ICA por la actividad comercial, por tanto, el análisis se realiza con las vigencias las cuales si cuentan con información. Se observa un crecimiento significativo en el recaudo por la actividad para la vigencia 2021 logrando un porcentaje de 191,81%; de igual manera se ha superado el valor presupuestado por la actividad, para la vigencia 2022 obtuvo un porcentaje del 157,13% y la

vigencia 2023 obtuvo un porcentaje de 112,75%. Se puede observar que el valor presupuestado vs el valor del recaudo en cada una de las vigencias ha sido superado, pero este resultado tiende a disminuir en cada vigencia.

Tabla 6
Impuesto de industria y comercio sobre las actividades comerciales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Garzón.

Año	Presupuestado	Recaudo	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020	\$ 2.231.121.260	\$ 2.451.400.086	\$ 220.278.826	109,87%
2021	\$ 2.600.358.050	\$ 2.718.206.696	\$ 117.848.646	104,53%
2022	\$ 2.068.903.455	\$ 2.439.922.744	\$ 371.019.289	117,93%
2023	\$ 2.612.684.145	\$ 3.165.387.031	\$ 552.702.886	121,15%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

En la tabla anterior se puede observar un crecimiento en el recaudo por la actividad comercial para las vigencias 2020 a 2023, siendo el año 2023 el de mayor incremento con un crecimiento porcentual del 121,15%, de esta manera el año con más bajo incremento fue el 2021 logrando un porcentaje del 104, 53%. Con respecto a las demás vigencias todas fueron de crecimiento positivo.

Cada municipio evidencia un crecimiento positivo en el recaudo del impuesto de industria y comercio derivado del dinamismo de la actividad comercial, lo cual demuestra que los contribuyentes han incrementado su nivel de cumplimiento y formalización frente a las obligaciones tributarias. Este comportamiento sugiere una mayor conciencia fiscal por parte del sector empresarial y una gestión más eficiente por parte de las administraciones locales en los procesos de control, seguimiento y actualización de la base gravable. Además, el incremento en el recaudo puede asociarse a la expansión de nuevos establecimientos de comercio, al fortalecimiento del sector de servicios y a las estrategias implementadas para mejorar la cultura tributaria. En conjunto, estos factores reflejan un avance significativo en la capacidad económica

y administrativa de los municipios para consolidar sus ingresos propios y promover el desarrollo local sostenible.

Tabla 7

Impuesto de Industria y comercio sobre actividades industriales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Pitalito.

Año	Presupuestado	Recaudo	Diferencia	Porcentaje
2020			\$ -	0,00%
2021	\$ 148.575.700	\$ 156.740.586	\$ 8.164.886	105,50%
2022	\$ 171.029.064	\$ 147.083.695	(\$23.945.369)	86,00%
2023	\$ 114.709.124	\$ 198.240.903	\$ 83.531.779	172,82%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Es de aclarar que para la vigencia 2020 no se encontró el desglose de el recaudo del ICA por la actividad industrial, por tanto, el análisis se realiza con las vigencias para las cuales si cuentan con información. Se observa un crecimiento significativo en el recaudo por la actividad para la vigencia 2023 logrando un porcentaje de 172, 82%; en cambio para la vigencia 2022 solo se logró alcanzar un recaudo del 86%. En la vigencia 2021 se logró un porcentaje de recaudo del 105,50% y aunque el recaudo del 2022 no fue tan positivo, el de la vigencia 2023 superó en grandes términos lo esperado.

Tabla 8

Impuesto de Industria y comercio sobre actividades industriales de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Garzón.

Año	Presupuestado	Recaudo	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020	\$ 49.894.632	\$ 86.612.333	\$ 36.717.701	173,59%
2021	\$ 136.860.950	\$ 98.314.409	(\$ 38.546.541)	71,84%
2022	\$ 295.557.626	\$ 201.743.392	(\$ 93.814.234)	68,26%
2023	\$ 354.669.163	\$ 460.829.691	\$ 106.160.528	129,93%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

En la tabla se puede identificar que la vigencia 2020 tuvo un incremento con respecto al recaudo del 173,59% y la vigencia 2023 obtuvo porcentaje del 129,93%; por el contrario, la vigencia 2021 solo alcanzó un 71,84% de recaudo al igual que la vigencia 2022 que solo alcanzó un 68,26%; aunque estas vigencias tuvieron un desempeño negativo, en la vigencia 2023 logró repuntar el recaudo.

Tabla 9

Impuesto de Industria y comercio sobre actividades de servicios de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Pitalito.

.Año	Presupuestado	Recaudo	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020			\$ -	0,00%
2021	\$ 1.658.919.571	\$ 1.294.626.295	(\$ 364.293.276)	78,04%
2022	\$ 1.909.622.242	\$ 1.551.390.637	(\$ 358.231.605)	81,24%
2023	\$ 1.090.610.623	\$ 1.126.800.348	\$ 36.189.725	103,32%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Como se evidencia en la tabla, para la vigencia 2020 se encontró información con respecto al recaudo del impuesto por la actividad comercial. Durante la vigencia 2021, el recaudo del impuesto alcanzó un 78,04% de la meta establecida, evidenciando un cumplimiento aceptable, aunque por debajo del objetivo proyectado. En la vigencia 2022 se presentó un comportamiento similar, con un leve incremento hasta el 81,24%, lo que indica una tendencia de mejora moderada pero sostenida. No obstante, el verdadero cambio positivo se observa en la vigencia 2023, cuando el recaudo experimentó un repunte significativo al alcanzar el 103,32%, superando por primera vez la meta establecida. Este resultado refleja avances en la gestión tributaria municipal, posiblemente asociados al fortalecimiento de las estrategias de cobro, actualización de bases de datos, incentivos al pago oportuno o una mayor formalización de las actividades económicas locales.

Sin embargo, a pesar de haberse logrado el cumplimiento de la meta en 2023, la variación relativa con respecto al objetivo no presenta una distancia considerable, lo que sugiere que el incremento fue suficiente para superar el umbral, pero sin un margen de holgura amplio. En consecuencia, aunque el comportamiento es positivo, se recomienda mantener e incluso reforzar las acciones administrativas y pedagógicas que fomenten la cultura de pago y garanticen la sostenibilidad del recaudo en los próximos periodos fiscales.

Tabla 10

Impuesto de Industria y comercio sobre actividades de servicios de las vigencias 2020 a 2023 del municipio de Garzón.

Año	Presupuestado	Recaudo	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020			\$ -	0,00%
2021			\$ -	0,00%
2022	\$ 591.115.273	\$ 794.672.403	\$ 203.557.130	134,44%
2023	\$ 878.305.177	\$ 410.165.917	(\$ 468.139.260)	46,70%

Nota: Elaboración propia, 2025, tomado de <https://alcaldiapitalito.gov.co/secretaria-hacienda-finanzas-publicas/presupuesto/itemlist/category/105-ejecucion-presupuestal>.

Para la vigencia 2020 y 2021 no se encontró el desglose del recaudo del ICA por la actividad de servicios, por tanto, el análisis se realiza con las vigencias para las cuales si cuentan con información. Durante la vigencia 2022 se observa un incremento porcentual del 134,44% en el recaudo, lo que representa un comportamiento altamente positivo en comparación con los años anteriores. Este resultado puede estar relacionado con una reactivación económica posterior a la pandemia, una mayor eficiencia en los mecanismos de cobro, o un aumento en el número de contribuyentes activos dentro del municipio. Sin embargo, en la vigencia 2023 se evidencia una desaceleración significativa, ya que el recaudo solo alcanzó un crecimiento del 46,70%. Esta disminución podría asociarse a factores como la estabilización del mercado local después del repunte económico inicial, el agotamiento de medidas extraordinarias de recaudo implementadas en 2022, o posibles dificultades en el cumplimiento tributario de algunos sectores comerciales.

En términos generales, la comparación entre ambos periodos refleja una tendencia de crecimiento menos acelerada, lo que sugiere la necesidad de fortalecer las estrategias de fiscalización, control y estímulo al cumplimiento voluntario para mantener la sostenibilidad de los ingresos municipales.

El comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en el sector de servicios de los municipios de Pitalito y Garzón refleja una tendencia positiva de crecimiento y fortalecimiento fiscal, aunque con diferencias en el ritmo de avance entre ambos. Pitalito evidencia una gestión tributaria más eficiente y una mayor dinámica económica, lo que le ha permitido superar las metas establecidas; mientras que Garzón mantiene un crecimiento estable, pero con espacio para mejorar sus estrategias de control y ampliación de la base gravable. En conjunto, los resultados demuestran que el sector de servicios es un componente clave para la sostenibilidad financiera de ambos municipios, por lo que se requiere continuar fortaleciendo las políticas de formalización, cultura tributaria y eficiencia administrativa para garantizar un recaudo sostenible en el largo plazo.

3.1.5. Discusión de los Resultados

El análisis comparativo del comportamiento del impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Garzón y Pitalito durante la vigencia 2020 – 2023 permite identificar diferencias significativas en la dinámica fiscal local, influenciadas por factores estructurales, administrativos y socioculturales. Los hallazgos evidencian que el crecimiento del recaudo no depende exclusivamente del marco normativo ni del tamaño presupuestal de los municipios, sino de la articulación entre la gestión institucional, la cultura tributaria y la confianza ciudadana en las instituciones públicas (Durán, 2020) (DIAN, 2022).

En el caso del municipio de Pitalito, el aumento sostenido del 33% en el recaudo se asocia directamente con la digitalización de los procesos administrativos, la ampliación de la base gravable y la implementación de incentivos para la formulación empresarial. Estas acciones se sustentan en una política de gestión moderna orientada hacia la eficiencia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Además, la posición geográfica estratégica de Pitalito como centro económico del sur del Huila ha favorecido un entorno propio para el crecimiento comercial y la consolidación de un sistema tributario más estable (Malagon, 2021).

Por otro lado, Garzón muestra un crecimiento más moderado del 12%, resultado principalmente de la aplicación de estrategias de educación tributaria y la actualización del catastro de contribuyentes. Estas medidas han fortalecido la conciencia fiscal ciudadana y mejorado la relación entre el contribuyente y la administración pública. No obstante, la limitación capacidad tecnológica y la escasez de personal especializado en fiscalización dificultan la gestión tributaria más eficaz (Charry, Ruiz, & Castillo, 2021).

Desde un enfoque macroeconómico, ambos municipios enfrentan los efectos de la pandemia del COVID -19, que redujo la actividad económica durante 2020, y la posterior recuperación productiva a partir de 2021, que impulso los ingresos tributarios. Estos comportamientos confirman lo expuesto por (Musgrave, 1992), quien señala que la estabilidad fiscal de los entes territoriales depende de su capacidad para adoptarse a los ciclos económicos y mantener la suficiencia en el recaudo.

De igual forma, la persistencia de la informalidad económica y la evasión fiscal continúa siendo una de las principales limitantes para el fortalecimiento de la autonomía financiera municipal. Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2022), la sostenibilidad del sistema tributario local se logra mediante la construcción de una cultura fiscal

sólida, basada en la confianza institucional, la transparencia en el uso de los recursos y la participación ciudadana. En este sentido, los municipios deben avanzar hacia un modelo de gestión que integre la educación tributaria con la modernización administrativa y el control efectivo de la evasión.

Asimismo, los resultados evidencian que los programas de educación tributaria han contribuido a generar una mayor conciencia ciudadana sobre la importancia del cumplimiento voluntario, fortalecer la corresponsabilidad social en la financiación del desarrollo local. Tal como afirman (Durán, 2020) y (Molina, 2020), la educación fiscal no solo incrementa el conocimiento normativo, sino que también fomenta valores de equidad, solidaridad y responsabilidad colectiva frente al sostenimiento del Estado.

Por otra parte, el fortalecimiento del ICA se relaciona directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con el ODS 8: “Trabajo decente y crecimiento económico”, y el ODS 16: #Paz, justicia e instituciones sólidas”. Una administración tributaria eficiente, transparente y participativa contribuye a generar empleo formal, estimular la productividad local y reforzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas (ONU, 2020).

Finalmente, los resultados de este estudio abren la posibilidad de desarrollar futuras investigaciones sobre impactos de las herramientas tecnológicas en la eficiencia del recaudo, la relación entre cultura tributaria y equidad fiscal, y el papel de las alianzas público – académicas en la gestión local. En conjunto, se concluye que el fortalecimiento del ICA constituye un eje estratégico para consolidar la sostenibilidad financiera, la equidad fiscal y el desarrollo económico sostenible en los municipios de Garzón y Pitalito.

4. CAPÍTULO IV

4.1 Conclusiones y recomendaciones

4.1.1. Conclusiones

El comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio en Garzón y Pitalito entre 2020 y 2023 demuestra que la educación tributaria y la modernización administrativa son factores determinantes para el fortalecimiento del recaudo local.

Pitalito presenta un crecimiento sostenido debido a su dinamismo empresarial, la digitalización de los procesos de declaración y la implementación de incentivos a la formalización. En cambio, Garzón evidencia mejoras paulatinas, principalmente gracias a la pedagogía fiscal y la actualización de registros de contribuyentes.

En ambos municipios persisten retos como la evasión, la informalidad económica y la falta de recursos tecnológicos y humanos en las secretarías de Hacienda. Estos factores reducen la eficacia fiscal y la equidad en el sistema tributario.

La investigación confirma la relación directa entre cultura tributaria, confianza institucional y desarrollo local, evidenciando que los municipios con mayor cultura fiscal logran mayor autonomía financiera y sostenibilidad en sus ingresos (DIAN, 2022).

4.1.2. Recomendaciones.

- Implementar programas permanentes de educación tributaria en artículos con instituciones académica y la DIAN, orientadas a fortalecer la cultura de cumplimiento la conciencia fiscal ciudadana.

- Modernizar los sistemas de información y recaudo mediante herramientas tecnológicas que permitan automatizar procesos, mejorar la trazabilidad y reducir los niveles de evasión.
- Fortalecer el talento humano de las secretarías de Hacienda a través de la capacitación en gestión pública, análisis de datos y fiscalización tributaria.
- Se hace necesario que los entes territoriales promuevan el flujo de la información de los contribuyentes de cada municipio, de tal manera que se pueda contribuir con los datos necesarios para generar estrategias de contribución.
- Promover alianzas interinstitucionales entre municipios para competir buenas prácticas en administración tributaria, con el homogenizar criterios y optimizar recursos.
- Diseñar estrategias comunicativas que transparenten el destino de los impuestos y fomenten la confianza ciudadana en la gestión municipal.

5. Referencias

Actualicese. (17 de septiembre de 2021). Obtenido de Definición y clasificación de los tributos en

Colombia: <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (20 de 11 de 2025). *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Obtenido de Alcaldía Mayor de

Bogotá:

[https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=23139&cadena=#:~: text=La%20base%20gravable%20del%20impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%20est %C3%A1,est%C3%A9n%20expresamente%20excluidos%20en%20este](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=23139&cadena=#:~:text=La%20base%20gravable%20del%20impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%20est%C3%A1,est%C3%A9n%20expresamente%20excluidos%20en%20este)

Alcaldía Municipal de Pitalito. (09 de 12 de 2021). *Alcaldía Municipal de Pitalito*. Obtenido de

https://alcaldia-pitalito.gov.co/normatividadvigente/Acuerdo_044-2021.pdf

Art 25; Decreto 423 de 1996. (26 de Junio de 1996). *Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.* Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1886>

Bogotaemprende. (marzo de 2010). *documento de descarga*. Obtenido de conoce los tributos nacionales y locales para las empresas:

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/28548b72-567c-4a90-b7ee-9ff95c744d5d/content>

Buestán Barrera, A. L., & Narváez Zurita, C. I. (2023). Programas de educación tributaria para fomentar la comprensión del impuesto al valor agregado en la sociedad. *Revista Conrado*, 33.

Charry, A. M., Ruiz, C. V., & Castillo, L. M. (2021). *COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN COLOMBIA DEL 2015-2020*. IBAGUÉ, TOLIMA: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE IBAGUÉ – ESPINAL. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/d03f1987-066e-432c-af72-c22b34eb9797/content>

Chaves, J. H. (2023). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el recaudo municipio de Ubaté 2018 . 2021*. Ubaté: Universidad de Cundinamarca.

colombia, C. d. (1990). *Congreso de la republica de colombia Ley 43, (1990)*. Obtenido de Ley 43, (1990).

Concejo Municipal . (2015). *Acuerdo N° 024 de 2015*. Garzón - Huila: El Concejo Municipal de Garzón - Huila.

DIAN, D. d. (2022). *Direccion de Impuestos y Aduanas DIAN, 2022*. Obtenido de Direccion de Impuestos y Aduanas DIAN, 2022: <https://www.dian.gov.co/>

Durán, E. A. (25 de septiembre de 2020). *Revista de derecho fiscal*. Obtenido de Simplificación tributaria territorial en Colombia:

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/5415/9293>

Enste, S. &. (2020). *Scheneider & Enste, 2020*. Obtenido de Scheneider & Enste, 2020:

[https://www.google.com/search?q=Schneider%2C+F.%2C+%26+Enste%2C+D.+\(2000\).+Shadow+economies%3A+Size%2C+causes%2C+and+consequences.+Journal+of+Economic+Literature%2C+38\(1\)%2C+77-](https://www.google.com/search?q=Schneider%2C+F.%2C+%26+Enste%2C+D.+(2000).+Shadow+economies%3A+Size%2C+causes%2C+and+consequences.+Journal+of+Economic+Literature%2C+38(1)%2C+77-114.+https%3A%2F%2Fdoi.org%2F10.1257%2Fjel.38.1.77&oq=sch&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUq)

[114.+https%3A%2F%2Fdoi.org%2F10.1257%2Fjel.38.1.77&oq=sch&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUq](https://www.google.com/search?q=Schneider%2C+F.%2C+%26+Enste%2C+D.+(2000).+Shadow+economies%3A+Size%2C+causes%2C+and+consequences.+Journal+of+Economic+Literature%2C+38(1)%2C+77-114.+https%3A%2F%2Fdoi.org%2F10.1257%2Fjel.38.1.77&oq=sch&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUq)

Garzón Jojoa, R. C., & Narváez Otero, B. J. (20 de Noviembre de 2019). *Diseño de una propuesta para mejorar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Guaitarilla – Nariño año 2019*. Obtenido de Repositorio Universidad de Nariño: <https://sired.udenar.edu.co/15373/>

Gestor Normativo, (. (2003). *Ley 819 de 2003*. Obtenido de Ley 819 de 2003:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13712>

Ley 14. (1983). *Gestor Normativo*. Función Pública.

Ley 44. (1990). *Gestor Normativo*. Función Pública.

Ley 819 de 2003. (2003). *Gestor Normativo, (2003)*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13712>

Ley 97 de 1913. (s. f). *Gestor Normativo*. Función Pública. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=298>

Machado, L. E., Montoya, A. F., & Montoya, A. J. (2022). Efectos Extrafiscales de las Reformas tributarias en el sector hotelero de. *Universidad Católica Luis Amigos*.

Malagón, N. V. (2021). PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ODSEN COLOMBIA.

Acompañamiento en la implementación del Régimen Simple de Tributación (pág. 5). COLOMBIA: DIAN.

Malagon, N. V. (2021). *Proyectos de Apoyo a la implementación de ODSEN Colombia, (2021)*. Obtenido de *Proyectos de Apoyo a la implementación de ODSEN Colombia, (2021)*:

<https://gobierno.uniandes.edu.co/apoyo-a-la-implementacion-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-en-colombia/>

Molina, S. O. (2020). *Análisis Económico de la Independencia de la Nueva Granada, a partir de los Efectos de la Producción y Comercialización del Tabaco Entre 1774 - 1850, (2020)*. Obtenido de *Análisis Económico de la Independencia de la Nueva Granada, a partir de los Efectos de la Producción y Comercialización del Tabaco Entre 1774 - 1850, (2020)*:

<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/5f4def63-31f3-46c5-bdec-f232db9a77ce/content>

Musgrave, R. y. (1992). *economiabc*. Obtenido de *economiabc*.

https://economiabc.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/03/musgrave-5ta-edicion3b3n-hacienda-publica-teorica-y-aplicada_cap1.pdf

ONU, 2. (2020). *ONU, 2020*. Obtenido de ONU, 2020: <https://unsdg.un.org/es/latest/stories/2020-un-ano-como-ningun-otro-la-onu-y-el-mundo-responden-la-crisis>

Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe. (20 de 11 de 2025). *Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe*. Obtenido de Plataforma Urbana y de Ciudades de

América Latina y el Caribe:

<https://plataformaurbana.cepal.org/es/instrumentos/financiamiento/impuesto-de-industria-y-comercio-ica>

Secretaría Distrital de Hacienda. (06 de marzo de 2024). Obtenido de Impuesto de Industria y Comercio (ICA): <https://www.haciendabogota.gov.co/es/impuestos/impuesto-de-industria-y-comercio-ica>

Sinibaldi, f. (07 de enero de 2018). *¿Qué son las rentas departamentales?* Obtenido de Rankia:

<https://www.rankia.co/blog/dian/4120470-que-son-rentas-departamentales>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2021). *Historia*. Obtenido de <https://www.sic.gov.co/historia>

Universidad Piloto de Colombia. (2021). *REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS PRINCIPALES FACTORES POR LOS CUALES LOS CONTRIBUYENTES REALIZÁN PRÁCTICAS DE EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN COLOMBIA*. BOGOTÁ: Universidad Piloto de Colombia.